

CDE ASD MÓSTOLES

Temporada 2013/2014



FOTOGRAFÍA:

NOMBRE:		Télefono del jugador:	
APELLIDOS:			
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:			
TELÉFONO del padre:		TELÉFONO de la madre:	
FECHA DE NACIMIENTO:			
NOMBRE DEL PADRE/MADRE:			
CENTRO MÉDICO:			
CATEGORÍA A LA QUE PERTENCE:	Femenino Sub - 16	Discapacitado	
OTROS DATOS DE INTERÉS			

D/Dña: _____, con D.N.I. número: _____ como padre/madre/tutor del niño _____; le autorizo a jugar en este club y me comprometo a aceptar los reglamentos, tanto del propio club, como de las competiciones en las que mi hijo participe.

Fecha y firma: _____

Si desea recibir información del club y de la asociación facilítenos un correo electrónico:

Correo electrónico del jugador o jugadora:	
Correo electrónico de los padres:	

La cuota establecida para la temporada 2013-2014 es de 300,00 €/año + una fianza de 50,00 €. Se podrá hacer por ingreso en la cuenta de la asociación, directamente en la oficina del club o mediante domiciliación bancaria (30,00 €/mes de septiembre de 2013 a junio 2014). La cuota incluye el alta en la Asociación Sherwood Deportivo, lo que dará derecho a los descuentos que se establezcan en las actividades organizadas por la misma. La fianza se hará efectiva con la inscripción del jugador en el club (se devuelve al finalizar la temporada),

Domiciliación bancaria:

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Nº de cuenta de la ASD: 3146 8253 12 2518366824 (NOVANCA, sucursal de la C/ Antonio Hernández, 9 - Móstoles)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB

I – INTRODUCCIÓN.

- 1.1.- El presente reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del Club de Fútbol denominado CDE ASD MÓSTOLES aplicando lo establecido en los Estatutos de la entidad y en el régimen jurídico correspondiente y actualmente en vigor.
- 1.2.- El CDE ASD MÓSTOLES establece su sede social en el Polideportivo Andrés Torrejón de Móstoles (Madrid), en el Campo Municipal de dicha localidad sito en Av. de los Deportes S/N y en las oficinas facilitadas por el Ayuntamiento de Móstoles, pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier otro municipio.
- 1.3.- Todas aquellas personas que integran la disciplina del CDE ASD MÓSTOLES se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno, refrendándolo con su firma para poder pertenecer al mismo.
- 1.4.- Los jugadores como los familiares de los mismos y todas aquellas personas que así lo deseen, adquieren la obligación de contribuir al Presupuesto de Gastos Anual del Club, mediante la aportación económica que anualmente establecerá la Junta Directiva del Club elegida por referéndum como indican los estatutos del mismo.
- 1.5.- El presente Reglamento de Régimen Interno podrá ser modificado previa proposición por escrito de cualquier miembro de Club y aprobada por acuerdo de su Junta Directiva en sesión ordinaria.

II – EL CLUB.

- 2.1.- El CDE ASD MÓSTOLES se regirá en su funcionamiento por sus Estatutos y por el Reglamento de Régimen Interno en dónde se establecen los Objetivos Generales así como las Funciones que determinan su estructura participativa y el Organigrama que se expone en el Capítulo III del presente reglamento.
- 2.2.- El Objetivo general del CDE ASD MÓSTOLES es la formación progresiva e integral dentro de la práctica del fútbol aficionado.
- 2.3.- Se establecen dentro de los objetivos generales del CDE ASD MÓSTOLES conceptos tan importantes para la educación integral de los jugadores como el compañerismo, el respeto, la educación, urbanidad, deportividad y buenos modos tanto en entrenamientos como en partidos oficiales y/o amistosos.
- 2.4.- La creación de un ambiente agradable y disciplinado dentro del Club nos permitirá un aumento satisfactorio en el desarrollo de las personas que componen el Colectivo.
- 2.5.- La formación deportiva física, técnica, táctica y estratégica óptima establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en que se encuentre inscrito el CDE ASD MÓSTOLES.
- 2.6.- Una planificación integrada considerando las distintas edades en el fútbol, la complejidad del proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así como la progresión técnica de los jugadores, nos llevará a la creación de deportistas que disfrutarán con la práctica de su deporte favorito.
- 2.7.- Corresponde al Club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

III – EL ORGANIGRAMA.

- 3.1.- El CDE ASD MÓSTOLES a través de su Junta Directiva establece el funcionamiento de sus equipos deportivos en el siguiente organigrama (ver reglamento):
- 3.2.- Corresponde a la Junta Directiva el nombramiento y cese del cargo de Director Deportivo de la Escuela de Fútbol del CDE ASD MÓSTOLES. Dicho Director Deportivo será elegido entre los vocales de las distintas categorías.
- 3.3.- Corresponderá a los socios de cada una de las categorías la selección de los vocales y delegados de cada uno de los equipos. Los vocales y delegados pertenecerán a la Junta Directiva, los primeros con derecho de voz y voto y los segundos solo con derecho de voz pero sin voto. En el caso de que el club disponga de tres o menos equipos, los delegados también tendrán derecho de voto.
- 3.4.- Cada dos años, en el mes de octubre, y coincidiendo con los impares, se podrán presentar candidatos a Presidente del Club, siendo elegido aquel que cuente con mayor número de votos entre todos los vocales y delegados con derecho de voto.
- 3.5.- El presidente elige los cargos de Vicepresidente, Tesorero y Director Deportivo. Este último entre los vocales de los distintos equipos.
- 3.6.- Las categorías de fútbol serán mixtas (masculino y femenino) siempre que la norma lo permita. En caso contrario, podrán crearse los equipos femeninos que se consideren convenientes en las categorías que marque la federación.

IV – FUNCIONES DE LOS CARGOS.

- Del presidente** 4.1.- Representa y dirige el funcionamiento del CDE ASD MÓSTOLES. Las funciones que tiene encomendadas son: Proponer a la Junta directiva el nombramiento y cese de los cargos del Club. Representar al Club en aquellas actividades en las que este participe. Las relaciones con otros clubs, asociaciones, federaciones, etc. Voto de calidad para la disolución de empates. Cualquier otra que no esté en contradicción con lo establecido en este reglamento.
- Del Director Deportivo.** 4.2.- El cargo de Director Deportivo tiene por objeto el establecimiento de un responsable dedicado fundamentalmente a los aspectos deportivos que afecten directa o indirectamente al C. F. SHERWOOD. Las funciones establecidas dentro del ámbito deportivo serán: Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y cese de los entrenadores. Planificar las competiciones en las que participe el Club. Dirigir los grupos de trabajo que formen los equipos. Programar las Actividades que desarrollen. Representar los intereses del Club en aquellos estamentos que la Junta Directiva estime oportuno. Convocar y presidir las reuniones de trabajo con los entrenadores y/o delegados de equipo. Dirigir y planificar la Escuela de Fútbol del Club. Establecer junto con los Coordinadores los métodos de evaluación de los jugadores. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno creando las respectivas comisiones disciplinarias.
- Del Vocal.** 4.3.- Dependiente directo del Director Deportivo, coordinará la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada. Planificará las áreas deportivas que el Director Deportivo considere necesarias. Formará parte con voz y voto de las Comisiones Disciplinarias que se establezcan. Redactará informes de aquellos aspectos deportivos que lo requieran. Evaluará a petición del Director Deportivo los fundamentos técnico-tácticos mínimos exigibles de los jugadores que compongan un grupo. Participará activamente en el control y seguimiento de la labor que desempeñen los entrenadores realizando las correspondientes recomendaciones técnicas. Informará al Director Deportivo de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios que afecten al Club. Propondrá aspectos relativos a la mejora del funcionamiento en su área deportiva (Material, metodología, sistemas, etc.). Velará del cumplimiento activo del presente Reglamento de Régimen Interno en todos los niveles de su área.

V – DE LOS ENTRENADORES.

- 5.1.- Serán funciones del entrenador de acuerdo con los criterios marcados por la Dirección Deportiva del Club: Programar la temporada. Proponer al Director Deportivo su equipo de colaboradores. Proponer al Cuerpo Técnico la plantilla de jugadores. Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo. Establecer un régimen de sanciones acordes con las faltas dentro de su grupo previa aprobación del Director Deportivo. Conocer y vigilar el cumplimiento de estas normas. Mantener la disciplina del grupo dentro y fuera del Club. No suspender/modificar horarios o días de entrenamiento sin conocimiento del Coordinador correspondiente. Mantener todas aquellas reuniones que la Dirección Deportiva estime oportunas. Redactar informes periódicos y curriculares de la evolución de los jugadores. Utilizar todos aquellos medios que el Club ponga a su disposición. Mantener y responder del material entregado para uso de su equipo. Mantener las instalaciones y material común usado en entrenamientos y partidos en perfecto estado. Custodiar las fichas de su equipo. No utilizar el nombre del Club sin permiso expreso de la Dirección Técnica. Formar parte de las Comisiones que el Director Deportivo estime conveniente.

VI – DE LOS JUGADORES.

- 6.1.- El objetivo fundamental de los jugadores ha de ser el de formarse como persona humana, social y moralmente a través de la práctica del fútbol. 6.2.- Como objetivos específicos se establecen: La creación de un vínculo de amistad con los compañeros del grupo al que pertenezca. Su esfuerzo personal para conseguir el máximo nivel deportivo, individual y colectivo, que sus características deportivas y personales le permitan. Compromiso activo para cumplir y hacer cumplir las presentes normas dentro y fuera del Club. Facilitar la progresión del grupo a través de la asistencia a los actos que se desarrollen, con puntualidad, compañerismo y respeto. 6.3.- Los jugadores vendrán sujetos por las siguientes normas: Respeto con todos los miembros que componen el Club, con los contrarios, árbitros y reglas del juego, dentro y fuera de los terrenos de juego, tanto en partidos como en entrenamientos y en cualquier lugar donde represente al club. No utilizar vocabulario soez. Puntualidad en todos los actos y/o citaciones que le realice el Club. Justificar aquellas ausencias y faltas de puntualidad. Mantenerse siempre a las ordenes y recomendaciones de cualquier cargo directivo del Club. Cuidar con esmero el material y las instalaciones. Colaborar activamente en las actividades que el Club proponga. Asumir con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.

VII – LOS DELEGADOS.

- 7.1.- Dependiente directo del entrenador será función principal la de colaborar en todas aquellas funciones que el Director Deportivo le especifique. Colaborará activamente en aquellas funciones que el entrenador considere pertinentes dentro del equipo. Representará al equipo en los partidos que dispute siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro de turno. Velará por el cumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interno en todo su ámbito. Formará parte de las comisiones disciplinarias que el Director Deportivo considere oportuno. Informará puntualmente al Director Deportivo de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo que represente. Mantener todas aquellas reuniones que la Dirección Deportiva estime oportunas. No utilizar el nombre del Club sin permiso expreso de la Dirección Técnica.

VIII – LAS COMISIONES.

- 8.1.- El buen funcionamiento del C. F. SHERWOOD requiere la creación de un número determinado de Comisiones cuyo objetivo principal será la resolución de conflictos y creación de propuestas que lleven al crecimiento coherente de la entidad. 8.2.- Será función del Director Deportivo proponer a la Junta directiva del C. F. SHERWOOD la creación de Comisiones Extraordinarias así como la composición de las mismas. 8.3.- Genéricamente se crean dos Comisiones para asuntos disciplinarios que denominaremos: Comisión de Primer Orden. Comisión de Segundo Orden. **Comisión de Primer Orden.** 8.4.- Dicha Comisión tendrá por objetivo principal la resolución de sanciones que el entrenador considere oportunas. Estará formada por: El Vocal. El Entrenador del equipo. El Delegado del equipo. **Comisión de Segundo Orden.** 8.5.- Creada para aquellos asuntos que proponga la Comisión de Primer Orden estará formada por: El Director Deportivo. Los Vocales. El Entrenador del equipo. 8.6.- Dichas comisiones podrán crearse si dos de los cargos que la compongan así lo propusieran. 8.7.- Deberá existir una comunicación interna por parte del Director Deportivo o en su defecto el Vocal correspondiente, a todos los miembros que la compongan de al menos 72 horas con un orden del día en dónde se especifique: Día, hora y lugar de la reunión. Asuntos a tratar. 8.8.- En las reuniones que realicen las comisiones será obligatorio la creación de un Expediente compuesto por: Las citaciones. Los componentes de la Comisión. La orden del día. El Acta de celebración con los asuntos tratados y acuerdos alcanzados firmada por todos los miembros que componen la Comisión.

IX – LOS FAMILIARES.

- 9.1.- Deberán animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha del Club, que son una parte importante y necesaria para el buen funcionamiento del fútbol. 9.2.- Procuraran favorecer la participación activa de sus hijos evitando castigarlos por medio del fútbol, ya que la superación y continuidad en este deporte depende en gran parte de su colaboración. Buscarán otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al Club en general, siendo aconsejable el dialogo con el Director Deportivo, Vocal y Entrenador. 9.3.- Se abstendrán de utilizar un vocabulario soez o tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios y contrarios, tanto en partidos como en entrenamientos, en cualquier lugar donde está representado el Club. 9.4.- Facilitarán y apoyarán la labor de los Entrenadores y Delegados del equipo, ya que de todos es sabido su dedicación y desinterés en tan complicada y difícil tarea. 9.5.- Evitaran en lo máximo posible comentarios técnico-tácticos a los entrenadores y jugadores, tanto en partidos como entrenamientos, pudiendo siempre animar y aplaudir cualquier actuación, por muy deficiente que ésta sea.

He leído y acepto este reglamento:

Firmado: _____

Fecha: _____